



Sustanciación	Nº 871
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00110 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Bancolombia S.A.
Demandado (s)	Sandy Daniela Benítez Sepúlveda
Asunto	Aprueba liquidación de crédito-comparte expediente digital.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

-Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito realizada por el demandante y que obra a folio 14 del expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

-De otro lado, cumplidos los presupuestos del artículo 123 numeral 2 del código general del proceso, se ordena remitir el link del expediente digital al correo electrónico: asistente@sin-deuda.com

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

02

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6241fb5e6821f212710c58853aeeb3b562cee6c5fce86e8e2d06c378f06de32**

Documento generado en 28/08/2023 02:53:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>